BASES PREMIO LITERARIO ANUAL “FRAY MOCHO” 2013

Image not found or type unknown

Está abierta la convocatoria a participar del Premio Literario Fray Mocho

El Ministerio de Cultura y Comunicación abrió la convocatoria al Premio Literario Anual Fray Mocho, que concursará este año en el género cuento, con tema libre para las obras que se presenten. El premio que se otorgará consiste en la edición de la obra por parte de la Editorial de Entre Ríos, de un mil (1.000) ejemplares; doscientos (200) de los cuales se entregarán sin cargo al autor.

Género cuento inédito

El Ministerio de Cultura y Comunicación de Entre Ríos, en un todo de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 7823 y su Decreto Reglamentario N° 2967/87 GOB, llama a concurso para otorgar el Premio Literario Fray Mocho –máxima distinción literaria otorgada por el Gobierno de Entre Ríos- en el género Cuento 2013.

De los participantes

ARTÍCULO 1°.- Podrán participar todos los autores entrerrianos nativos; argentinos naturalizados y los oriundos de otros lugares del país, con una residencia mínima, continuada y permanente de cinco (5) años en la Provincia, a la fecha del llamado a concurso.

ARTÍCULO 2°.- No podrán participar los funcionarios de la Secretaría de Cultura de la Provincia de Entre Ríos, ni sus familiares directos.

ARTÍCULO3°.- La obra deberá pertenecer a un solo autor.

ARTÍCULO 4°.- Cada participante podrá intervenir con más de un trabajo con diferente seudónimo.

Del formato de presentación de los trabajos

ARTÍCULO 5°.- Para concursar deberá presentarse un conjunto de cuentos, original e inédito, con una extensión mínima de 60 páginas y un máximo de 100 páginas.

ARTÍCULO 6°.- Los trabajos deberán firmarse con seudónimo.

ARTÍCULO 7°.- Deberán presentarse un ejemplar en soporte digital (CD).

Con las siguientes características; un interlineado de 11/2 espacio; con los siguientes márgenes: superior e izquierdo 3 cm; derecho e inferior 1,5 cm. Tipografía genérica: Times New Roman, Arial, Courier New o Tahoma, tamaño 12;

ARTÍCULO 8°.- Solamente a los efectos de la publicación, el ganador deberá presentar su obra, en óptimas condiciones de legibilidad, en formato A4, en una sola cara del papel, en hojas blancas por procesador de texto, debidamente abrochados, encarpetados o anillados con sus páginas numeradas, sin hojas sueltas. Llevará una carátula con el título de la obra.

ARTÍCULO 9°.- Los trabajos se presentarán en un sobre cerrado, en cuyo frente se indicará el seudónimo del autor y el título de la obra. Se incluirá un sobre de datos perfectamente cerrado, en cuyo frente se consignará el título de la obra y el seudónimo utilizado; en su interior, en una hoja,

se detallará el nombre completo del autor, documento de identidad, domicilio, teléfono y firma autógrafa. Los participantes naturalizados y residentes incluirán también adentro, la fotocopia del domicilio que conste en su documento de identidad. Estos datos tendrán carácter de declaración jurada.

ARTÍCULO 10°.- Los trabajos deberán ser remitidos únicamente por pieza postal certificada con la siguiente leyenda: PREMIO LITERARIO “FRAY MOCHO” – CUENTO 2013 – SECRETARÍA DE CULTURA - MINISTERIO DE CULTURA Y COMUNICACIÓN DE ENTRE RÍOS, Gardel 42, 3100, Paraná, Entre Ríos, sin colocar remitente o número de documento u otra señal que identifique al autor de la obra enviada. El organismo no se reconocerá obligado a informar sobre el destino de los trabajos enviados en forma distinta a la indicada.

Del Jurado

ARTÍCULO 11°.- El jurado estará integrado por tres miembros de reconocidos antecedentes literarios a nivel nacional y será designado por la Secretaría de Cultura de Entre Ríos. Su fallo será inapelable en toda circunstancia.

ARTÍCULO 12°.- El fallo del jurado y la apertura del sobre del seudónimo de la obra ganadora se efectuará ante escribano público, el viernes 31 de octubre de 2014, y se dará a conocer por los medios de comunicación social.

ARTÍCULO 13°.- El premio podrá ser declarado desierto por el jurado, cuando se presentare una sola obra, salvo que hubiere votos fundados en calidad; como asimismo, cuando ninguna acreditara méritos suficientes para ser premiada.

Del Premio

ARTÍCULO 14°.- El Premio consistirá en la edición de la obra por parte de la Editorial de Entre Ríos del Ministerio de Cultura y Comunicación, de un mil (1.000) ejemplares; doscientos (200) de los cuales se entregarán sin cargo al autor.

ARTÍCULO 15°.- El premio no podrá ser compartido.

Condiciones Generales

ARTÍCULO 16°.- El tema será libre.

ARTÍCULO 17°.- La recepción de las obras permanecerá abierta hasta el viernes 1º de agosto de 2014, a la hora 13:00. Para establecer la presentación de las obras en término, se tendrá en cuenta la fecha del matasellos postal. Posteriormente –y dentro de los diez (10) días corridos- se efectuará el registro de las obras ante escribano público y se dará a conocer por los medios de comunicación social, la nómina participante con los respectivos seudónimos utilizados.

ARTÍCULO 18°.- El Estado Provincial no se responsabilizará por los reclamos que pudieren efectuarse por plagio o violación de derechos habientes o de terceros, contra el ganador del certamen.

ARTÍCULO 19°.- Los trabajos no premiados podrán ser retirados dentro del los sesenta (60) días hábiles, a partir de la fecha de publicación del fallo del jurado. Vencido este plazo, los trabajos que no fueren retirados serán incinerados.

ARTÍCULO 20°.- En un todo de acuerdo con las facultades otorgadas por el Artículo 6° de la Ley N° 7823, la Secretaría de Cultura de la Provincia de Entre Ríos se reserva el derecho de cambiar los términos, fechas y plazos anteriormente consignados, cuando por razones de fuerza mayor

fuere necesario realizarlos en beneficio de los autores y del propio certamen.

ARTÍCULO 21°.- La sola participación en el certamen implica el conocimiento y la aceptación de las presentes bases en todos sus términos.

ARTÍCULO 22° Cuanto no haya sido previsto en las presentes Bases, será resuelto por la Secretaría de Cultura de Entre Ríos, organismo dependiente del Ministerio de Cultura y Comunicación.

Fuente: http://www.entrerios.gov.ar